Naciones Unidas A/CONF.213/L.3/Add.1

12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

Distr. limitada
14 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Informe de la Comisión I: temas 4, 7 y 9 del programa seminarios 1, 4 y 5

Adición

Tema 4 del programa. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo

Deliberaciones

1. En sus sesiones primera a tercera celebradas los días 12 y 13 de abril de 2010, la Comisión I celebró un debate general sobre el tema 4 del programa, titulado "Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo". Para examinar el tema la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo elaborado por la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo (A/CONF.213/5);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

c) Informe de las sesiones preparatorias regionales para el 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

2. En la primera sesión, celebrada el 12 de abril, la Presidenta de la Comisión I pronunció una declaración introductoria. Seguidamente un representante de la Secretaría hizo una breve presentación del tema del programa. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Alemania, China, Indonesia, Suiza, Argelia, Austria, Arabia Saudita, Francia, Sudáfrica y el Canadá. También formuló una declaración el observador representante de la Federación Japonesa de Colegios de Abogados.

V.10-52730 (S) 160410 160410
1052730

Se ruega reciclar

3. En la segunda sesión, celebrada el 13 de abril, formularon declaraciones los representantes de Omán, Namibia, la Argentina, la India, Tailandia, Italia, Azerbaiyán, Egipto, la República Islámica del Irán, Filipinas, España, Colombia, la República de Corea, el Brasil, el Líbano y Marruecos. También formularon declaraciones los observadores representantes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la International Society for Traumatic Stress Studies.

4. En la tercera reunión, celebrada del 13 de abril, formularon declaraciones el Perú, Kenya, la República Democrática del Congo y los Estados Unidos de América.

Debate general

5. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría hizo hincapié en los progresos considerables realizados por los Estados Miembros con respecto a la ratificación y aplicación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales vinculados al terrorismo; aún así, todavía quedaba mucho por hacer para lograr la ratificación universal y la plena aplicación. Aludió a las actividades de asistencia técnica que había iniciado la UNODC, en particular su División de Prevención del Terrorismo, para dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros. Destacó la asistencia destinada al fomento de la capacidad de carácter especializado, adaptada a situaciones concretas y en profundidad que prestaba la Subdivisión a los profesionales de la justicia penal.

6. Muchos oradores recalcaron que el terrorismo seguía siendo una amenaza muy grave para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y socavaba el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo económico y social. El terrorismo afectaba a todos los Estados y, por tanto, exigía una respuesta mundial e integral. Se destacó la importancia de los esfuerzos de la comunidad internacional y el papel fundamental de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. A ese respecto varios oradores se refirieron a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

7. Se reiteró que el terrorismo debía condenarse en todas sus formas y manifestaciones y que los actos terroristas eran inaceptables en todas las circunstancias. Algunos oradores también declararon que el terrorismo no debía asociarse con ninguna nacionalidad, civilización, religión o grupo étnico en particular.

8. Muchos oradores señalaron la importancia de defender el estado de derecho, respetar los derechos humanos y cumplir las obligaciones y normas internacionales de lucha contra el terrorismo. Se consideró que las medidas eficaces contra el terrorismo y el respeto del estado de derecho eran aspectos complementarios y se reforzaban recíprocamente. Se indicó que las medidas contra el terrorismo debían respetar la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en el marco del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Varios oradores afirmaron que, en conformidad con el derecho internacional, el estatuto de refugiado no debía ser utilizado indebidamente por presuntos terroristas.

9. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de aprobar estrategias y planes de acción nacionales exhaustivos, de conformidad con la Estrategia global de

las Naciones Unidas contra el terrorismo. Se recalcó la necesidad de incluir medidas preventivas y encaminadas a hacer frente a las condiciones que propiciaban la difusión del terrorismo y, entre ellas, medidas a largo plazo para combatir la radicalización, promover la educación y la toma de conciencia, la participación social y el fomento del diálogo. Un orador indicó que, en la elaboración de políticas y medidas contra el terrorismo, los Estados debían tener presente que la discriminación y la intolerancia podían convertirse en motivo de radicalización y violencia. Varios oradores también insistieron en que debían tenerse en cuenta las necesidades de las víctimas.

10. Varios oradores hicieron hincapié en que el terrorismo era un delito y que, en consecuencia, los terroristas debían ser enjuiciados en el marco del proceso de justicia penal por cuanto se trataba del mecanismo más apropiado para velar por que se hiciera justicia. Se señaló la importancia de una respuesta en materia de justicia penal, basada en los convenios, convenciones y protocolos internacionales. Varios oradores mencionaron que el marco jurídico internacional contra el terrorismo había evolucionado desde la celebración del 11º Congreso mediante la aprobación de instrumentos suplementarios, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (GA/RES/59/290, Annex). Se instó a los Estados Miembros a que ratificaran los instrumentos jurídicos internacionales, en particular los más recientes. Algunos oradores mencionaron la necesidad de concluir los trabajos relativos al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, incluida una definición convenida del terrorismo.

11. Se insistió en que debían desarrollarse actividades a largo plazo para la aplicación eficaz de los instrumentos jurídicos internacionales a ese respecto, los Estados necesitaban disponer de un régimen jurídico nacional de lucha contra el terrorismo que funcionara adecuadamente, como también la capacidad de ejecución conexa en sus sistemas de justicia penal. Los Estados que no tuvieran la capacidad necesaria debían recibir asistencia técnica especializada. Un orador propuso que se estudiaran nuevos elementos de sinergias entre la ayuda para el desarrollo y la asistencia en la lucha contra el terrorismo.

12. Varios oradores pusieron énfasis en que la cooperación internacional y regional en las cuestiones penales, sobre todo en la extradición y la asistencia judicial recíproca, era crucial para prevenir y combatir el terrorismo. Algunos oradores hicieron alusión a los convenios y convenciones regionales relativos al terrorismo y a la necesidad de elaborar mecanismos regionales y subregionales para fomentar la cooperación en cuestiones penales como modo de combatir el terrorismo. Un orador propuso la creación de una red mundial oficiosa de centros de coordinación nacionales contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de información y prácticas óptimas.

13. Varios oradores observaron los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia, incluida la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la trata de personas y la corrupción, así como la necesidad de respuestas integradas al respecto. La importancia de privar a los terroristas de sus fuentes de financiación fue puesta de relieve, e igualmente la necesidad de racionalizar las políticas destinadas a combatir el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo. Se consideró que la naturaleza del terrorismo, siempre cambiante y cada vez más compleja requería un enfoque a largo plazo en varios frentes. Un orador subrayó la necesidad de hacer frente a fenómenos como la toma

de rehenes y la utilización de Internet y de mapas de satélites de alta resolución con fines terroristas.

14. Muchos oradores explicaron las medidas que se aplicaban en sus países para poner en práctica el régimen jurídico destinado a combatir el terrorismo, incluso las medidas adoptadas por sus gobiernos para ratificar los instrumentos jurídicos internacionales y regionales vigentes relacionados con el terrorismo. Entre las medidas legislativas adoptadas o previstas figuraban la penalización de los delitos, el fomento de la capacidad para prevenir y enjuiciar actos terroristas y la adopción de medidas concretas para descubrir la financiación del terrorismo. Otras medidas eran, la creación de órganos especializados en la lucha contra el terrorismo, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos y el fomento de los órganos policiales y de inteligencia, así como medidas para proteger infraestructuras fundamentales y para atender a las víctimas del terrorismo.

15. Los oradores expresaron su agradecimiento y su firme apoyo a la labor que desempeñaba la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, que se había convertido en el principal proveedor de asistencia del sistema de las Naciones Unidas en relación con los aspectos jurídicos y conexos de la lucha contra el terrorismo. Se mencionó en especial la labor que realizaba la Subdivisión prestando asistencia a los Estados Miembros para que se adhirieran a los instrumentos internacionales pertinentes asociados al terrorismo y los aplicaran, e incluso fortaleciendo la capacidad de sus sistemas de justicia penal para aplicar con eficacia las disposiciones previstas en esos instrumentos con miras a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de actos terroristas y a la consolidación de la cooperación internacional.

16. Varios oradores insistieron en que la asistencia técnica tenía que ser sostenida y deberá intensificarse para garantizar un seguimiento eficaz y adecuado de las actividades iniciales de asistencia y de ese modo lograr efectos a largo plazo. Se puso de relieve la necesidad de realizar actividades de fomento de la capacidad reforzadas y especializadas en favor de los funcionarios de justicia penal. Algunos oradores hicieron referencia específica a los instrumentos de asistencia técnica elaborados por la Subdivisión, incluso en esferas temáticas especializadas de su mandato, que podrían promover un enfoque de capacitación de instructores. Se expresó reconocimiento por el enfoque multilingüe adoptado y por el carácter innovador de las iniciativas, entre ellas la capacitación en línea.

17. Se destacó la importancia de los servicios integrados que llevaban incorporados aspectos apropiados de la fiscalización de drogas y la prevención del delito y el terrorismo. Algunos oradores observaron la necesidad de velar por que se establecieran elementos de sinergia en el marco de la UNODC para abordar cuestiones intersectoriales de la lucha contra el terrorismo y otros aspectos sustantivos pertinentes de la labor que desempeñaba la Oficina conforme a su mandato, como el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma de la justicia penal. Se manifestó apoyo en favor del fortalecimiento del enfoque basado en la actuación sobre el terreno adoptado por la UNODC.

18. En lo tocante a la colaboración con los órganos de lucha contra el terrorismo establecidos por el Consejo de Seguridad, un orador alentó a la UNODC a seguir promoviendo su cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

Terrorismo con vista a facilitar la asistencia para el fomento de la capacidad. También se mencionó la colaboración con el Equipo especial de lucha contra el terrorismo. Se hizo referencia específica a la necesidad de que hubiera una estrecha cooperación entre quienes se ocupaban de las actividades de lucha contra el terrorismo nuclear a nivel internacional.

19. Varios oradores exhortaron a la comunidad internacional y a los donantes a proporcionar suficientes recursos financieros para las actividades de lucha contra el terrorismo que desempeñaba la UNODC. Varios oradores observaron que la UNODC necesitaba mayor capacidad básica y conocimientos técnicos especializados para sus actividades de lucha contra el terrorismo y que ello a su vez requería más recursos previsibles y sostenibles, incluso asignaciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

20. Resumiendo las cuestiones sobresalientes del debate, la Presidenta señaló que los participantes habían exhortado a los Estados Miembros a que:

a) Se adhirieran sin demora a los convenios, convenciones y protocolos internacionales relacionados con el terrorismo, si ya no lo hubieran hecho, y aplicaran plenamente esos instrumentos;

b) Le aseguraran que las medidas que adoptaran en cumplimiento del marco jurídico internacional contra el terrorismo fueran plenamente conforme con el derecho internacional, incluido el derecho humanitario, y el régimen internacional de los derechos humanos y de los refugiados;

c) Adoptaran todas las medidas necesarias para establecer un régimen jurídico contra el terrorismo y un sistema de justicia penal a escala nacional que funcionara adecuadamente, y crear la capacidad correspondiente para aplicarlos;

d) Establecieran y mantuvieran mecanismos eficaces de cooperación internacional en cuestiones penales relacionadas con el terrorismo; y reforzaran la coordinación, la cooperación y el intercambio de información para combatir con eficacia el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional;

e) Solicitaran asistencia técnica especializada con miras a fortalecer su capacidad nacional para poner en práctica el marco jurídico internacional contra el terrorismo, en caso de que carecieran de esa capacidad.

21. La Presidenta recordó además que los participantes habían exhortado a las Naciones Unidas, en particular a la UNODC, a que:

a) Intensificaran la prestación de asistencia a los países que lo solicitaran para que ratificaran y aplicaran plenamente los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo y, también en particular, asistencia para crear capacidad para establecer un sistema funcional de justicia penal basado en el estado de derecho que permitiera combatir eficazmente el terrorismo;

b) Se aseguraran de que esa labor de fomento de la capacidad se adaptaba a las circunstancias específicas y las nuevas necesidades de los Estados que la solicitaran y se desarrollara de manera sostenible;

c) Fortalecieran la creación de conocimientos temáticos sustantivos especializados para la prestación de asistencia técnica, y siguieran utilizando mecanismos innovadores para proporcionar asistencia técnica, como la capacitación en línea;

d) Suministraran servicios integrados y conjuntos generales de asistencia técnica que lleven incorporados aspectos intersectoriales relacionados con la fiscalización de drogas y la prevención del delito con el fin de reforzar los sistemas nacionales de justicia penal.

22. En vista de lo que quedaba por hacer, los participantes exhortaron a los Estados Miembros a proporcionar recursos suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como también a recursos extrapresupuestarios, para que la UNODC continuara dando respuesta de manera sostenida al aumento de la demanda de asistencia técnica de los Estados Miembros.